



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00684-00

En cuanto al recurso de reposición, impetrado por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra del auto de fecha de 11 de agosto de 2022, mediante el cual se rechazó la comisión conferida por el Juzgado 27 de Familia de Bogotá, toda vez que no se aportaron los insertos ordenados y requeridos para la realización de la diligencia.

Solicitó el recurrente en síntesis, la revocatoria de la decisión, indicando que allega el respectivo certificado de tradición actualizado, que por error involuntario del funcionario no lo anexo junto con los demás archivos; teniendo en cuenta los argumentos expresados y por tratarse de una comisión, se revoca la formalidad exigida en el auto recurrido con el propósito de auxiliar la comisión ordenada. Por lo brevemente expuesto se dispone:

Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado el Juzgado 27 de Familia de Bogotá, en consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

Fijar el día 20 del mes de octubre de dos mil veintidós 2022, a la hora de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble cautelado que a continuación se identifica. Por lo tanto, désignese como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en la lista de auxiliares de justicia. Líbrese comunicación informándole que la aceptación es de obligatorio cumplimiento. Para que intervenga en la diligencia, se le asigna la suma de \$200.000 como honorarios que deberá cancelar la parte demandante. Líbrese comunicación.

- MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1312516 ubicado en la carrera 69P No. 63-43 (Dirección catastral), en la ciudad de Bogotá.

Cumple señalar que la diligencia acá programada se adelantará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo que, las partes, apoderados e intervinientes deberán estar atentos a la respectiva remisión del vínculo para unirse a la misma, oportunidad en la que también se enviarán las recomendaciones de conexión.

Así mismo, se requiere al interesado en la diligencia que a más tardar el día de la diligencia aporte el folio de matrícula inmobiliaria actualizado del bien e informar a esta sede judicial los correos electrónicos respectivos, a efectos del envío de la referida comunicación.

NOTIFÍQUESE.



JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.077
Fijado hoy 8 de septiembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Lgd